



Aprueba Anexo Contrato Suministro del Servicio Exámenes de Ultrasonografía con Sociedad Médica e Inversiones Jorge Silva y Compañía Limitada

Decreto N° 6849

Chillán Viejo, 31/12/2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2014, decreto Alcaldicio N° 6410 del 18/12/2013.

La necesidad de contar para el año 2014, con el suministro del Servicio de Exámenes de Ultrasonografía.

Artículo N° 8 de las Bases Administrativas de la Licitación pública N° 3674-2-LE13, donde se indica "El plazo del contrato podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM".

Contrato de suministro para Exámenes de Ultrasonografía suscrito con fecha 11 de Marzo del 2013 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sociedad Médica e Inversiones Jorge Silva y Compañía Limitada, aprobado con Decreto N° 1540 del 18/03/2013.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** anexo al contrato celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sociedad Médica e Inversiones Jorge Silva y Compañía Limitada, RUT N° 77.284.190-6 prorrogando su vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.

2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta N° 114.05.96.051 ó 114.05.97.051

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO
SERVICIO DE EXAMENES DE ULTRASONOGRAFIA**

En Chillán Viejo, a 31 de Diciembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad y Sociedad Médica e Inversiones Jorge Silva y Cía. Limitada**, Rut N° 77.284.190-6, representada por don Jorge Silva Castro, Cédula Nacional de Identidad N° 6.234.544-6, domiciliados en Avenida Argentina N° 648, Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-2-LE13, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan en ampliar hasta el 31 de Diciembre del 2014 la fecha de término del contrato suscrito con fecha 11 de Marzo del 2013, Decreto N° 1540 del 18/03/2013.

SEGUNDO: El precio unitario por los exámenes corresponderá a:

CODIGO FONASA	EXAMENES ULTRASONOGRAFIA	VALOR EXAMEN
404003	ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL (INCLUYE HÍGADO, VÍA BILIAR, VESÍCULA, PÁNCREAS, RIÑONES, BAZO, RETROPERITONEO Y GRANDES VASOS)	\$ 18.900.-
404009	ECOTOMOGRAFÍA PÉLVICA MASCULINA (INCLUYE VEJIGA Y PRÓSTATA)	\$ 16.800.-
404010	ECOTOMOGRAFÍA RENAL (BILATERAL), O DE BAZO	\$ 16.800.-
404012	ECOTOMOGRAFÍA MAMARIA BILATERAL	\$ 16.800.-
404014	ECOTOMOGRAFÍA TESTICULAR (UNO O AMBOS)	\$ 16.800.-
404015	ECOTOMOGRAFÍA TIROÍDEA	\$ 16.800.-
404016	ECOTOMOGRAFÍA VASCULAR PERIFÉRICA, ARTICULAR O DE PARTES BLANDAS	\$ 30.450.-

TERCERO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Depósito a la Vista N° 109512-3, por un monto de \$ 52.500.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Sociedad Médica e Inversiones Jorge Silva y Cía. Limitada y 3 en poder de la Municipalidad.



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal



JORGE SILVA CASTRO
Soc. Médica e Inv. Jorge Silva y Cía. Limitada

Sociedad Médica y de Inversiones
Jorge Silva y Compañía Ltda.
77.284.190-6